



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 086-2021-MDS**

Socabaya, 27 de julio del 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 183-2021-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, el Proveído N° 717-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece: que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, en este contexto es atribución de cada Municipalidad administrar su presupuesto a través de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, debiendo hacer llegar la propuesta de las habilitaciones y anulaciones a efectuar dentro del Presupuesto Institucional, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, motivo por el cual se solicita la aprobación de la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático.

Que, mediante Informe N° 183-2021-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que ha recibido el Informe N° 1153-2021-MDS/GM-OAD-UA de la Oficina de Abastecimientos y el Informe N° 847-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que sustentan el expediente en el que requieren el otorgamiento de la certificación de Crédito Presupuestario para garantizar la ejecución del proyecto con CUI N° 2469043 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y ESPEARCIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO VALERIANO LOPEZ MZ. M PRIMA DEL PJ 04 DE OCTUBRE DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo a lo manifestado en dicho documento; por lo que propone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 234 y anexo que se adjunta al informe.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y tomando en cuenta las consideraciones expuestas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2021, por el monto de S/. 2'893,199.00 (Dos millones ochocientos noventa y tres mil ciento noventa y nueve Soles), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 234, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente Resolución de Alcaldía, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE